



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 39/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **09 de agosto de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. MODIFICACIÓN CONTRATO SALA GESTIÓN TRÁFICO

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: MODIFICACIÓN CONTRATO SALA GESTIÓN TRÁFICO	AYTOCR2024/21921
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRÁFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE CONTROL DE SANCIONES DE SEMÁFORO EN ROJO. PARA LA ADJUDICACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2022, se autorizó la celebración el contrato y se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0maVbM665Rg01 +36Qu3W
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 10/08/2024 11:12:23
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 10/08/2024 20:48:04
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 39/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRÁFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO DE SANCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL".

II.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2023, se acordó requerir a KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación de las proposiciones presentadas.

III.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de marzo de 2023 donde se aprobó la adjudicación de este contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria a la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U. por importe de 6.715,77 € mensual + IVA (1.410,31 €), y un porcentaje de baja del 24,99 % siendo formalizado el contrato con fecha 28 de Marzo de 2023.

III.- Que por el técnico redactor del pliego de prescripciones técnicas, se realiza memoria valorada de modificación de la prestación del servicio adjudicado, para Instalación de instalaciones semafóricas en los puntos siguientes de la ciudad:

- Paso de peatones semaforizado en Avda. de Puertollano con calle Cruz de los Casados.
- Paso de peatones semaforizado en Ctra. De Valdepeñas a la altura de la Cooperativa Farmacéutica.
- Cruce semafórico en Ctra. De Carrión con calle Marconi.
- Semaforización del cruce de calle Julio Melgar y calle Cruz del Sur con Rda. Del Carmen.
- Cámara domo de vigilancia del tráfico en la rotonda de calle Rusia con Camino Viejo de Alarcos.
- Sustitución de 6 cámaras LPR de control de accesos a calles peatonales.

IV.- El técnico redactor de la memoria indica que la presente modificación se basa en la circunstancia establecida en la cláusula 15ª del pliego de prescripciones técnicas:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0maVbM665Rg01+36Qu3W
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 10/08/2024 11:12:23
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 10/08/2024 20:48:04
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 39/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

“...EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES” se establece que “el adjudicatario viene obligado, si así es requerido, al suministro, montajes, instalación y obra civil que el Ayuntamiento de Ciudad Real necesite ejecutar como consecuencia de necesidades nuevas surgidas una vez que haya entrado en vigor el contrato y que no pudieron preverse con anterioridad a su formalización, y que se realizarán con sujeción a los proyectos que al efecto se redacten con la aplicación de los precios unitarios (Anexo III), y en su caso, con la baja ofertada. En el caso de que sea necesario incluir nuevos precios, se tramitarán como contradictorios. Regirán igualmente las Prescripciones Técnicas de este Pliego y, en cuanto no se opongan a él, las del oportuno Proyecto que se adjudique”.

Se acompaña la mencionada memoria.

V.- Que se ha dado audiencia al contratista, aceptando el contratista la modificación proyectada, incorporándose la conformidad en la memoria valorada.

VI.- El expediente de modificación que se pretende aprobar asciende a 85.948,79 € IVA excluido (importe del IVA (21 %) 18.049,25 €) Total: 103.998,04 €, habiéndose informado por la Intervención Municipal, la existencia de crédito suficiente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Será aplicable al expediente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El art. 203 LCSP, establece que:

“2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

El Artículo 204 LCSP Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0maVbM665Rg01+36Qu3W
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 10/08/2024 11:12:23
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 10/08/2024 20:48:04
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 39/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

forma y con el contenido siguientes:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.”

II.- El art. 203.3 LCSP establece que “Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.

El contratista, KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U. ha aceptado la modificación firmando la propia memoria.

III.- En cuanto a la garantía definitiva conforme establece el art. 109.3 LCSP, “3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación”, por tanto habrá que reajustarla conforme al presupuesto del proyecto modificado.

En conclusión procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRAFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO DE

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 39/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SANCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL, al considerarse suficientemente motivadas las necesidades nuevas de interés público, expuestas por el técnico municipal, Jefe de Servicio de Movilidad, en dicha memoria, y aprobar la modificación del contrato derivado del mismo, por un importe de 85.948,79 € IVA excluido (importe del IVA (21 %) 18.049,25 €) Total: 103.998,04 €,

Habiéndose informado favorablemente por la Intervención municipal, la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta modificación

SEGUNDO.- Prescindir del trámite de audiencia al contratista, puesto que se entiende implícitamente realizado, al haber prestado su conformidad con la firma de la memoria y los nuevos precios.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva dentro del plazo de 15 días (art. 109.3 LCSP), debiendo constituir el 5% del importe de la memoria valorada del modificado, que asciende a la cantidad de 4.297,44 € en la caja municipal.

CUARTO.- Formalizar la modificación del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, Intervención, y al servicio de Movilidad para su conocimiento, y a Contratación Administrativa, para su desarrollo y tramitación.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0maVbM665Rg01 +36Qu3W
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 10/08/2024 11:12:23
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 10/08/2024 20:48:04
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6